

ACC 1415985 / DOC 1226447

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO,

18 NOV 2016

016171

RESOLUCIÓN EXENTA N° / **VISTO:** Las disposiciones de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, modificado mediante Decreto N° 30, de 2014, del Ministerio de Energía, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 04.04.2016, la empresa Eléctrica de Arica S.A., solicitó a S.E. la Presidenta de la República, concesión definitiva para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica, correspondiente a los proyectos denominados en su conjunto como "Electrificación el Ovallino sur y otro".

2° Que mediante Oficio ORD. N° 4918 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 25.04.2016, se solicitaron antecedentes para corregir, aclarar y complementar la solicitud, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días para ello, conforme lo establece el artículo 25 de la LGSE.

3° Que a través de presentación ingreso SEC N° 9017, de fecha 11.05.2016, la empresa Eléctrica de Arica S.A., ingresó de oficio carta que informa fecha de establecimiento de las líneas de servicio público de distribución denominadas como "Electrificación El Ovallino Sur" y "Electrificación Quebrada de Acha - Etapas III y IV".

4° Que por medio de carta ingreso SEC N° 9497, de fecha 18.05.2016, la peticionaria procede a dar respuesta a las observaciones realizadas al proyecto, en relación a la solicitud de concesión, subsanando a través de la presentación antes individualizada la información requerida por este servicio.

5° Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la autoridad.

6° Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

7° Que a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

1° Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva, presentada por la empresa Eléctrica de Arica S.A., referida a los proyectos de distribución de energía eléctrica, denominados en su conjunto como "Electrificación el Ovalino sur y otro".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente la exigencia señalada en el artículo 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del SuperIntendente

SERGIO CORVALÁN VALENZUELA
Jefe División Jurídica
Superintendencia de Electricidad y Combustibles


M/M/JUG/CAO/jug

Empresa Eléctrica de Arica S.A. _ Electrificación el Ovalino sur y otro _ Res_Adm_Definitiva_14.11.2016.

Distribución:

- Representantes de la Empresa Eléctrica de Arica S.A.
Sres. Eduardo Guerra Bahamondes y Mariano Morales Ferrada.
Avenida Presidente Riesco N° 5561, piso 15, Las Condes, Santiago.
- Unidad de Concesiones Eléctricas
- Of. de Partes (9497)

Caso Times: 484651.